



PODER LEGISLATIVO

ESTADO DE ZACATECAS

TOMO VI	091	Martes 04 de marzo de 2025.
Segundo Período Ordinario		Sesión Ordinaria

GACETA

ESTADO DE ZACATECAS



DIRECCIÓN DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO Y SESIONES

PRESIDENTE:

Dip. José David González Hernández

» **VICEPRESIDENTE:**

Dip. Jesús Eduardo Badillo Méndez

» **PRIMER SECRETARIO:**

Dip. Martín Álvarez Casio

» **SEGUNDO SECRETARIO:**

Dip. Marco Vinicio Flores Guerrero

» **DIRECCIÓN DE SERVICIOS
PARLAMENTARIOS**

M. en D. J. Guadalupe Chiquito Díaz de
León.

» **SUBDIRECCIÓN DE PROTOCOLO
Y SESIONES:**

M. en C. Iván Francisco
Cabral Andrade

» **COLABORACIÓN:**

Unidad Centralizada de Información
Digitalizada

GACETA
ESTADO DE ZACATECAS

1. ORDEN DEL DÍA

1. Lista de asistencia.
2. Declaración del quórum legal.
3. Lectura de una síntesis de las actas de las sesiones ordinarias de los días 20, 22 y 26 de noviembre del 2024; discusión, modificaciones en su caso y aprobación.
4. Lectura de una síntesis de la correspondencia.
5. Lectura del informe de actividades de la Comisión Permanente durante el Primer Periodo de Receso de la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado y de los informes de los Periodos Extraordinarios, todos dentro de su Primer Año de Ejercicio Constitucional.
6. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, en apoyo a la Presidencia de la República, ante la imposición de aranceles de Estados Unidos a México. **Que presenta la Junta de Coordinación Política.**
7. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, mediante el cual esta Legislatura exhorta de manera respetuosa, al Titular del Poder Ejecutivo del Estado, a detener las obras del Plan Integral de Movilidad, en lo que corresponde al “Viaducto elevado”. **Que presenta el Diputado Marco Vinicio Flores Guerrero.**
8. Lectura de la iniciativa de punto de Acuerdo, por el que esta Legislatura exhorta respetuosamente al Órgano Administrativo Desconcentrado de la Secretaría de la Reforma Agraria denominado Registro Agrario Nacional, para que en su Centro de Atención en Zacatecas, se trate con respeto y se dé ingreso oportuno a las oficinas a todos los usuarios de este Centro, así como a todos los interesados en realizar cualquier trámite dentro del Registro Agrario Nacional, en sus oficinas de la Ciudad de Zacatecas. **Que presenta el Diputado Marco Vinicio Flores Guerrero.**

9. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, para reformar y adicionar la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas. **Que presenta el Diputado Jesús Badillo Méndez.**
10. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforman los artículos 81 y 82 de la Ley de acceso de las mujeres a una vida libre de violencia para el Estado de Zacatecas, en materia de educación en refugios para mujeres víctimas de violencia. **Que presenta el Diputado Santos Antonio González Huerta.**
11. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción I y se adiciona la fracción XV al artículo 10 de la Ley para la Preservación, Fomento y la Protección del Arbolado Urbano del Estado de Zacatecas. **Que presenta el Diputado José Luis González Orozco.**
12. Lectura de la iniciativa con proyecto de Decreto, por la que se reforman la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, en materia de regidor migrante. **Que presenta la Diputada María Dolores Trejo Calzada.**
13. Asuntos generales, y
14. Clausura de la sesión.

Diputado Presidente

José David González Hernández

2. SÍNTESIS DE ACTAS

2.1

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA PRIMERA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA**, Y **DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **09 HORAS CON 52 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **26 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **08 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0034**, DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**.

NO HABIENDO **ASUNTOS GENERALES** QUE TRATAR, SIENDO LAS **10 HORAS, CON 03 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA**, CITANDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA ESE MISMO **DÍA 20 DE NOVIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

2.2

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SEGUNDA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA SUSANA ANDREA BARRAGÁN ESPINOSA, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA, Y DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **10 HORAS CON 23 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **25 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **06 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0035, DE FECHA **20 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**.

ACTO SEGUIDO, SE PROCEDIÓ A LA DISCUSIÓN DEL DICTAMEN RESPECTO DE LAS INICIATIVAS CON PROYECTO DE DECRETO, QUE REFORMA, DEROGA Y ADICIONA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE ZACATECAS, (ABORTO). LA CUAL FUE APROBADA EN LO GENERAL Y PARTICULAR, CON: **21 VOTOS A FAVOR, 06 EN CONTRA Y CERO ABSTENCIONES**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- LA DIP. ANA MARÍA ROMO FONSECA, con el tema: **“Aborto”**. REGISTRÁNDOSE PARA PARTICIPAR EN **“HECHOS”** LOS DIPUTADOS: CRUZ HERNÁNDEZ, SANTIVÁÑEZ RÍOS, BUGARÍN CORTÉS, Y NOVELLA MACÍAS.

II.- EL DIP. CARLOS AURELIO PEÑA BADILLO, con el tema: **“Solidaridad”**. REGISTRÁNDOSE PARA PARTICIPAR EN **“HECHOS”** LOS DIPUTADOS: VILLALPANDO HARO, RAMOS LEAL, Y BUGARÍN CORTÉS

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS **12 HORAS, CON 06 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA**, CITANDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL **DÍA 26 DE NOVIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

2.3

SÍNTESIS DEL **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA** DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**, DENTRO DEL **PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES**, CORRESPONDIENTE AL **PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL**; CON LA PRESIDENCIA DE LA **CIUDADANA DIPUTADA RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ**, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: **ANA MARÍA ROMO FONSECA**, Y **KARLA ESMERALDA RIVERA RODRÍGUEZ**, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS **13 HORAS CON 33 MINUTOS**; CON LA ASISTENCIA DE **20 DIPUTADOS PRESENTES**, Y BAJO **08 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA**,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL **DIARIO DE DEBATES** Y LA **GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0036**, DE FECHA **22 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO**.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, con el tema: “*Cumbre de Líderes del G20*”.

II.- LA DIP. MA. TERESA LÓPEZ GARCÍA, con el tema: “*Protección a Periodistas*”. REGISTRÁNDOSE PARA PARTICIPAR EN “**HECHOS**” LOS DIPUTADOS: PEÑA BADILLO, PADILLA ESTRADA

III.- EL DIP. ÓSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS, con el tema: “*Los animales: nuestros compañeros en la tierra*”.

NO HABIENDO MÁS **ASUNTOS** QUE TRATAR, SIENDO LAS **15 HORAS, CON 47 MINUTOS**, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE **CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA**, CITANDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL **DÍA 26 DE NOVIEMBRE**, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

2.4

SÍNTESIS DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DE LA HONORABLE SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO, CELEBRADA EL DÍA **26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2024**, DENTRO DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL; CON LA PRESIDENCIA DE LA CIUDADANA DIPUTADA RENATA LIBERTAD ÁVILA VALADEZ, AUXILIADA POR LAS LEGISLADORAS: KARLA GUADALUPE ESTRADA GARCÍA, Y DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ, COMO SECRETARIAS, RESPECTIVAMENTE.

LA SESIÓN DIO INICIO A LAS 12 HORAS CON 41 MINUTOS; CON LA ASISTENCIA DE 18 DIPUTADOS PRESENTES, Y BAJO 20 PUNTOS DEL ORDEN DEL DÍA,

APROBADO EL MISMO POR UNANIMIDAD, QUEDÓ REGISTRADO EN EL DIARIO DE DEBATES Y LA GACETA PARLAMENTARIA NÚMERO 0037, DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO.

ASUNTOS GENERALES

EN ESTE PUNTO DEL ORDEN DEL DÍA, SE REGISTRARON PARA INTERVENIR LOS SIGUIENTES DIPUTADOS:

I.- EL DIP. ALFREDO FEMAT BAÑUELOS, con el tema: "***Carta a Donald Trump***".

II.- EL DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO, con el tema: "***Presupuesto***".

III.- LA DIP. MARIBEL VILLALPANDO HARO, con el tema: "***25 de noviembre: Día Internacional para la eliminación de la violencia contra la mujer***".

IV.- EL DIP. OSCAR RAFAEL NOVELLA MACÍAS, con el tema: "***Bicentenario de la Constitución Política del Estado de Zacatecas***".

V.- LA DIP. GUADALUPE ISADORA SANTIVÁÑEZ RÍOS, con el tema: “*Día Naranja*”.

NO HABIENDO MÁS ASUNTOS QUE TRATAR, SIENDO LAS 15 HORAS, CON 34 MINUTOS, Y ESTANDO AGOTADO EL ORDEN DEL DÍA, SE CLAUSURÓ LA SESIÓN ORDINARIA, CITANDO A LAS Y LOS SEÑORES DIPUTADOS Y DIPUTADAS, PARA EL DÍA 28 DE NOVIEMBRE, A LAS 10:00 HORAS, A LA SIGUIENTE SESIÓN.

3. COMUNICADOS Y OFICIOS

No.	PROCEDENCIA	ASUNTO
01	Presidencias Municipales de General Francisco R. Murguía y Tepetongo, Zac.	Hacen entrega del Informe anual de Cuenta Pública correspondiente al ejercicio fiscal 2024.
02	Comisión de Derechos Humanos del Estado.	Notifican el acuerdo de terminación de la queja presentada por Jehovana Margarita Flores Guzmán, en contra de autoridades del Ayuntamiento de Loreto, Zac., por actos presuntamente violatorios de los derechos humanos de Ariel Israel Flores Guzmán y otras afectadas.
03	Comisión de Derechos Humanos del Estado.	Notifican el acuerdo de terminación de la queja presentada por Sergio Iván López Ordóñez, en contra de autoridades del Ayuntamiento de Ojocaliente, Zac., por actos presuntamente violatorios de sus derechos humanos.
04	Ciudadano Pablo Eduardo Juárez Hernández.	Presenta escrito de juicio político en contra de la Presidenta de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas, por hechos constitutivos de faltas graves de actuación bajo conflicto de interés, abuso de funciones y desacato.
05	Licenciado Luis Fernando Cisneros Villegas, Tesorero Municipal de Villa González Ortega, Zac.	Presenta copia de la denuncia interpuesta ante la Auditoría Superior

		del Estado, en contra de los Presidentes y funcionarios de las Administraciones Municipales 2018 – 2021 y 2021 – 2024, por abuso de funciones y encubrimiento.
06	Presidencia Municipal de Apozol, Zac.	Remiten copia certificada del Acta de la Sesión de Cabildo celebrada el día 13 de enero del 2025.
07	Presidencia Municipal de Río Grande, Zac.	Envían copias certificadas de las Actas de las Sesiones de Cabildo celebradas los días 30 de enero y el 04 de febrero del 2025.
08	Ciudadano Mauricio Jiménez Bravo Piña.	Presenta escrito de inconformidad, en contra del contenido del oficio DSP/0091/2025 emitido por esta Legislatura, en fecha 05 de febrero del año en curso.

4. INFORME DE ACTIVIDADES DE LA COMISIÓN PERMANENTE DURANTE EL PRIMER PERIODO DE RECESO DE LA H. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO Y DE LOS INFORMES DE LOS PERIODOS EXTRAORDINARIOS, TODOS DENTRO DE SU PRIMER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL

CC. DIPUTADAS Y DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO P R E S E N T E.

La rendición de cuentas y la transparencia son el sustento de nuestro quehacer cotidiano y esencial para conducirnos conforme a las normas que ahora nos rigen.

Es por ello, que en un ejercicio democrático, de responsabilidad política y administrativa que depositaron en mí y en mis compañeras integrantes de la Mesa Directiva de la Comisión Permanente, y con fundamento en lo previsto por los artículos **127 y 144** de la Ley Orgánica del Poder Legislativo me presento en esta Tribuna para rendir ante Ustedes el informe de actividades correspondientes al **"Primer Periodo de Receso del Primer Año de Ejercicio Constitucional de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas"**.

COMPAÑERAS DIPUTADAS, COMPAÑEROS DIPUTADOS, MEDIOS DE COMUNICACIÓN, PUEBLO DE ZACATECAS:

Agradezco primeramente a mis compañeras de la Mesa Directiva, su apoyo y colaboración en la realización de la tarea encomendada, de igual manera a todos y cada uno de los Diputados y Diputadas de esta Honorable LXV Legislatura, por su dedicación y entrega en el cumplimiento de la honrosa labor que el pueblo de Zacatecas nos ha conferido.

Mi reconocimiento a los Poderes Ejecutivo y Judicial, por el apoyo institucional brindado a esta Mesa Directiva.

Sin duda, fue un Periodo de Receso, con mucha actividad legislativa, atendiendo a los tiempos de cambio y reestructura de nuestro sistema de Justicia, pero sin que esto haya detenido el avance y cumplimiento de las tareas y obligaciones de la legislatura, habiendo sesionando inclusive en forma extraordinaria, hasta en cuatro ocasiones.

Por lo anterior, es que ahora nos permitimos rendir ante Ustedes el presente informe de las actividades desarrolladas en este pleno, dentro del periodo comprendido del **19 de diciembre del 2024 al 01 de marzo de 2025.**

La pluralidad es parte de esta Honorable LXV Legislatura, dando apertura a las diferentes voces de los zacatecanos, que se han hecho escuchar en este recinto legislativo; a sectores de salud, de la educación, agrupaciones de colonos, productores agrícolas, al sector comercial, asociaciones defensoras de los derechos humanos, autoridades judiciales, administrativas y electorales; quienes de diferentes formas, demandaron el apoyo e intervención de esta Soberanía Popular, y que gracias a todas las diputadas y diputados pudimos atender oportunamente, ya sea en las sesiones de las diferentes Comisiones de Trabajo; ante la Junta de Coordinación Política, o directamente con cada uno de los diputados integrantes de este Poder Legislativo.

POR OTRO LADO, LA COMISIÓN PERMANENTE DENTRO DEL PRIMER PERIODO DE RECESO LLEVO A CABO:

(32) Treinta y dos sesiones legislativas:

- **17** De la comisión permanente;
- **5** Sesiones previas; a periodos extraordinarios y de inicio de periodo ordinario de sesiones, y
- **10** Solemnes.

⇔ Y debo destacar además, que con la participación de los tres poderes del estado en el trascendente evento solemne y de relevancia histórica para Zacatecas y los zacatecanos, en el que fue develado con letras doradas en el muro de honor de la sala de sesiones, la leyenda "**2025. Bicentenario de la Constitución del Estado Libre de Zacatecas.**"

Así mismo, dentro de este Primer Periodo de Receso que hoy se informa se presentaron:

27 Iniciativas por las y los Diputados:

- **01** Para creación de leyes.

- **03** Para reformas a la Constitución Política del Estado de Zacatecas.
- **22** Con proyecto de Decreto que reforman, adicionan o derogan diversos ordenamientos; y **01: Punto de acuerdo.**

De igual manera, y en uso de los principios de una democracia deliberativa y participativa que nos confiere la Constitución Local se emitieron un total de 16 Productos legislativos aprobados por el pleno, de los cuales son:

- ✓ **03:** Puntos de Acuerdo de pronta y urgente resolución.
- ✓ **09:** Decretos.
- ✓ **04:** Convocatorias a Periodo Extraordinario

Por otro lado, el Estado de Zacatecas, como el resto del país, enfrenta un proceso histórico y de trascendencia en materia de reforma al poder judicial, por lo que fue necesario, reformar nuestra Constitución Política del Estado libre y Soberano de Zacatecas, y así poder llevar a cabo el Proceso Local Electoral Extraordinario 2024-2025 para la renovación de los cargos de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces, lo que nos obligó a modificar de igual forma la Ley del Sistema de Medios de Impugnación en materia electoral, y la Ley electoral del Estado de Zacatecas.

Motivo por el cual se hizo necesario además, que durante este primer período de Sesiones de la Comisión Permanente, se aprobaran **4 Periodos Extraordinarios**, los que se desarrollaron de la siguiente manera:

Un primer periodo extraordinario, el 27 de diciembre:

Periodo en el cual se aprueba la Minuta Constitucional para la reforma en materia de reforma al poder judicial.

Un segundo periodo extraordinario, del 14 al 17 para llevar a cabo:

- La Declaratoria de aprobación de la minuta con proyecto de decreto mediante la cual se reforman y derogan diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, en materia a la reforma al Poder Judicial del Estado.

- Nombramiento y designación del Consejero representante del Poder Legislativo ante el Órgano de Administración Judicial, mediante el **Decreto #95 aprobado el 15 de enero de este mismo año. Y**
- **Se llevó a cabo Sesión Solemne** para la develación de las letras doradas con la leyenda: "2025, Bicentenario de la Constitución del Estado Libre de Zacatecas".

En un tercer periodo extraordinario, del 22 al 24 de enero:

- **Se dio la aprobación del Acuerdo 27:** que contiene la convocatoria para integrar los listados de las personas candidatas que participen en el Proceso Electoral Local Extraordinario 2024-2025, para renovar los cargos del poder judicial del Estado.
 - Así como la integración y toma de protesta del comité de evaluación por parte del poder legislativo, mediante el: **Decreto 97.**

Y un cuarto periodo extraordinario, del 13 y 14 de febrero:

Para dar cumplimiento a lo ordenado por el transitorio décimo tercero de la reforma a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; relativo a la adecuación de la normativa correspondiente en materia electoral:

- ❖ Ley del Sistema de Medios de Impugnación Electoral y
- ❖ Ley Electoral, del Estado de Zacatecas, mediante los **Decretos 99 y 100.**

Así mismo, y como parte de las actividades del Proceso Local Electoral Extraordinario 2024-2025 para la renovación de los cargos de Magistradas, Magistrados, Juezas y Jueces.

- ⇔ Fue designado y se le tomó protesta al Consejero del Órgano de Administración Judicial del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas al:
 - ✓ Doctorante Miguel Eliobardo Romero Badillo,
- ⇔ Fueron designados los integrantes del Comité de Evaluación del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas:
 - ✓ Dr. José Antonio Valenzuela Ríos.
 - ✓ Dra. Silvia Rodarte Nava.
 - ✓ Dra. Regina Compean González.

⇔ Se tomó Protesta de dos Magistrados del Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas a los ciudadanos:

- ✓ Lic. Verónica Muñoz Robles.
- ✓ Dr. Ricardo Humberto Hernández León.

- **También fueron recibidas 07:** Solicitudes para renunciar al Cargo de Magistrados del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Zacatecas de los ciudadanos:
- **12:** Solicitudes de licencia que han presentado diversos servidores públicos adscritos al Poder Judicial de nuestro Estado.
- **01:** Escrito del C. José Iván Pasillas Flores Juez de Control y Tribunal de Enjuiciamiento del Distrito Judicial de Jerez de García Salinas, Zacatecas. De manifiesto ante esta legislatura de declinación de contender por el cargo que actualmente ocupa.
- **05:** Notificaciones de la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas.
- **51:** Presupuestos de Egresos para el ejercicio fiscal 2025, por parte de los Honorables Ayuntamientos.
- **01:** Escrito del Honorable Ayuntamiento de Juan Aldama, para la designación y asuntos relacionados con el Órgano Interno de Control.
- **01:** Denuncia de diversos conflictos internos en el municipio de Saín Alto, Zacatecas.
- **01:** Denuncia por parte del Partido Verde Ecologista de México, en contra del presidente Municipal de Sain Alto, Zacatecas.

Se dio conocimiento en cada sesión legislativa de los comunicados y oficios que ingresan a este Poder durante este periodo:

- ❖ Informe del Tribunal de Justicia Laboral Burocrática de Zacatecas, de las actividades desarrolladas durante el ejercicio fiscal 2024.
- ❖ **07** denuncias de diversos conflictos internos en municipios del Estado.

❖ **11 sentencias:**

- ⇔ **8:** del Tribunal de Justicia Electoral del Estado de Zacatecas.
- ⇔ **1:** De la Auditoría Superior del Estado.
- ⇔ **1:** De la Junta Directiva del Instituto Electoral del Estado de Zacatecas; y
- ⇔ **1:** Del Juzgado de 3º distrito en el Estado; y,

❖ **16:** informes complementarios de la Auditoría Superior del Estado.

- ❖ **01:** Informe de las Cuentas Públicas del ejercicio fiscal 2024, tanto el correspondiente al Municipio de Huanusco, y el relativo a su Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento,
- ❖ **02:** Solicitudes de enajenaciones de diversas presidencias municipales.
- ❖ **09:** Planes Municipales de Desarrollo 2025, así mismo; **03** solicitudes de prórroga para su presentación.

▪ **Entre otros diversos.**

En eventos de representación de esta H. LXV Legislatura y en mi calidad de presidenta de la misma acudí a la:

- Cámara de Diputados del Congreso de la Unión al **Primer Encuentro de Presidencias de Congresos de México por la Soberanía y la Unidad Nacional, y al;**
- Honorable Congreso del Estado de Guanajuato, a la firma del Contrato de uso de licencia de software denominado **Sistema Integral de Gestión Documental (SID)**, para implementarse en este Poder Legislativo.

Dentro del presente mes:

- En sesión previa, el Pleno de este Poder Legislativo, eligió la mesa directiva que presidirá los trabajos del Segundo Periodo Ordinario de Sesiones dentro del primer año de ejercicio constitucional, quedando integrada de la siguiente manera:

Presidente: José David González Hernández

Vicepresidente: Jesús Eduardo Badillo Méndez

Primer Secretario: Martín Álvarez Casio

Segundo Secretario: Marco Vinicio Flores Guerrero

Finalmente, agradezco la disposición de nuestras compañeras Diputadas y Diputados por la atención brindada de cada uno de los asuntos antes mencionados en esta comisión permanente, puesto que ello permite, que el Congreso sea un espacio de pluralidad para todos los Zacatecanos, manteniendo el dialogo permanente con la sociedad y las diferentes fuerzas políticas del Estado, consolidando a este como un Congreso de Parlamento Abierto.

De igual forma mi gratitud y respeto a todo el personal de apoyo de este Congreso, de la Presidencia, a la Dirección de Servicios Parlamentarios, Dirección Jurídica, Seguridad, Prensa, y a todos los que de alguna u otra forma contribuyen a que nuestro trabajo sea exitoso.

Estoy segura que quienes integramos esta Comisión Permanente pusimos lo mejor de nuestros esfuerzos y por mi parte, me quedo con la satisfacción de haber cumplido con la honrosa encomienda de presidir y representar a esta legislatura a nombre del Diputado Eleuterio Ramos Leal y las Diputadas Ruth Calderón Babún y Renata Libertad Ávila Valadez, Suplente, primera y segunda secretaria, respectivamente, quien en todo momento mostraron disponibilidad para integrar los trabajos de esta Mesa directiva.

Toda la información y numeraría completa será incorporada al Portal Institucional de la Legislatura y a la Plataforma Nacional de Transparencia, en cumplimiento al mandato constitucional de transparencia y acceso a la información pública, en su oportunidad.

Dado en la Sala de Sesiones de este H. Poder Legislativo del Estado de Zacatecas a la fecha de su presentación

DIPUTADA PRESIDENTA DE LA COMISIÓN PERMANENTE DEL PRIMER PERIODO DE RECESO

DAYANNE CRUZ HERNÁNDEZ

5. INICIATIVAS

5.1

H. SEXAGÉSIMA QUINTA LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS P r e s e n t e .

Quienes suscriben, diputados Jesús Padilla Estrada, José David González Hernández, Pedro Martínez Flores, Alfredo Femat Bañuelos, Marco Vinicio Flores Guerrero y Eleuterio Ramos Leal y, diputada Lyndiana Elizabeth Bugarín Cortés, integrantes de la Junta de Coordinación Política de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 56, fracción I, y 136 fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96, fracción I, y 98, fracción III, de su Reglamento General, elevamos a la consideración de esta Soberana Representación, la presente iniciativa de Punto de Acuerdo, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

Hoy desde la máxima tribuna del estado de zacatecas y en representación del pueblo: defenderemos nuestra soberanía, y nuestra dignidad como nación, representada por la Presidenta de la República, la doctora Claudia Sheinbaum.

Nos enfrentamos a una realidad que exige firmeza, valentía y unidad, porque una vez más, desde el extranjero, intentan doblegar a México con amenazas injustas y medidas económicas hostiles.

El presidente de Estados Unidos, Donald Trump, ha dictado medidas arbitrarias para someter a nuestro país a condiciones injustas. No olvidamos las agresiones contra los migrantes, las separaciones de familias, las detenciones inhumanas y las deportaciones masivas que marcaron su primera administración.

Hoy, ante la amenaza de nuevos aranceles impuestos como represalia contra México, es nuestro deber alzar la voz. Es inaceptable que se busque castigar a nuestro país con políticas económicas proteccionistas disfrazadas de nacionalismo, cuando en realidad lo que vemos es un intento de presión política y económica, por eso es indispensable exhortar a los gobiernos de los estados y de los municipios del país a que no permitamos que ningún gobierno extranjero trate a México como un subordinado. Somos una nación libre y soberana.

La Presidenta de la República ha demostrado que el camino del diálogo y la dignidad es el único posible. No debemos ceder ante presiones injustificadas ni permitir que intereses externos frenen el progreso que tanto trabajo nos ha costado construir.

El verdadero poder de México radica en su gente, en sus trabajadores, en sus campesinos, en sus empresarios comprometidos con el desarrollo nacional, y en los millones de migrantes que han contribuido con su esfuerzo a la grandeza de ambas naciones. No aceptamos que se les criminalice, no aceptamos que se les use como moneda de cambio en negociaciones injustas.

México no traiciona a sus hijos y ningún migrante mexicano será olvidado ni desprotegido. Al contrario, impulsaremos más y mejores políticas que protejan sus derechos y les brinden oportunidades tanto dentro como fuera de nuestro territorio.

Frente a la entrada en vigor de nuevos aranceles, debemos responder con unidad e inteligencia. No permitiremos que presiones externas detengan el desarrollo de esta gran nación.

Nuestro país ha demostrado su fortaleza en momentos difíciles, ha resistido embates económicos y ha salido adelante gracias a la determinación de su gente. Con políticas públicas que fomenten la producción nacional, el apoyo a las pequeñas y medianas empresas y la inversión en tecnología e innovación, lograremos que México sea una potencia sin necesidad de arrodillarse ante nadie.

Juntos construimos un México en el que los recursos se distribuyen de manera equitativa, en el que las oportunidades llegan a todos los rincones del país, en el que la corrupción no tenga cabida y en el que la dignidad nacional sea un principio irrenunciable.

Compañeras y compañeros, la historia nos ha demostrado que cuando el pueblo está unido, no hay fuerza externa que pueda doblegarnos. Nos toca ahora defender la soberanía, proteger nuestros derechos y demostrar que México no es ni será nunca un país sometido.

Por lo anteriormente expuesto y fundado, sometemos a la consideración del Pleno, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo.

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, exhorta al Congreso de la Unión, a las entidades federativas y a sus municipios, a sumar esfuerzos y fortalecer a la Presidencia de la República, para que emitan las medidas que consideren pertinentes y necesarias para contrarrestar la política de aranceles implementada por el gobierno de los Estados Unidos de América.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, respalda en toda su magnitud las decisiones que el

Gobierno de la República emita en relación con los mencionados aranceles y en la defensa de la soberanía nacional.

TERCERO. Notifíquese por la vía más rápida y eficaz a las autoridades exhortadas el presente instrumento legislativo.

CUARTO. Con fundamento en los artículos 105 y 106 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se apruebe la presente iniciativa de Punto de Acuerdo con el carácter de urgente resolución.

Ciudad de Zacatecas, 04 de marzo de 2025.

A T E N T A M E N T E .

DIP. JESÚS PADILLA ESTRADA

Presidente de la Junta de Coordinación Política

**DIP. JOSÉ DAVID GONZÁLEZ
HERNÁNDEZ**

Secretario

**DIP. PEDRO MARTÍNEZ
FLORES**

Secretario

**DIP. LYNDIANA ELIZABETH
BUGARÍN CORTÉS**

Secretaria

**DIP. ALFREDO FEMAT
BAÑUELOS**

Secretario

**DIP. MARCO VINICIO
FLORES GUERRERO**

Secretaria

**DIP. ELEUTERIO RAMOS
LEAL**

Secretario

5.2

MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE

El que suscribe, **diputado Marco Vinicio Flores Guerrero**, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano en la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 59 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado y 96 fracción I y 98 fracción III de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente **Iniciativa de Punto de Acuerdo, por medio del cual se exhorta respetuosamente al Poder Ejecutivo del Estado, a detener las obras del Plan Integral de Movilidad**, en lo que corresponde al “Viaducto Elevado”, al tenor de la siguiente

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La construcción arbitraria del Viaducto Elevado es una clara transgresión a la jerarquía de la movilidad que ordena la priorización de las alternativas sostenibles de movilidad –caminata, bicicleta y transporte público– por sobre los vehículos automotores particulares en la programación gubernamental, incluyendo los presupuestos públicos y su ejecución.

Principalmente afecta a los que menos tienen, las personas que no cuentan con vehículos particulares, sobre todo a quienes utilizan alternativas sostenibles de movilidad, violando claramente el derecho a exigir que la inversión en materia de movilidad urbana cuente con procesos de planificación, presupuestación y

ejecución de recursos, donde se garanticen el derecho humano a una movilidad sostenible, a un medio ambiente sano, al aire puro, y a la salud conforme a los tratados internacionales firmados y ratificados por México, la Constitución Federal y las leyes federales.

Es del conocimiento de las y los zacatecanos que este ambicioso proyecto prioriza la inversión pública en el automóvil como modo de movilidad, derivado de un fenómeno de demanda inducida que termina por afectar el incentivo, la promoción y la inversión en las alternativas sostenibles de movilidad.

Por un lado se exhibe una violación a nuestro derecho a un ambiente sano afectando el ecosistema de la ciudad y los servicios ambientales, entendida este como una comunidad biológica, poblaciones humanas densas, junto con infraestructura ampliamente desarrollada (calles, casas, edificios, drenajes, etc.), esto afectará gravemente la regulación de flujos de agua, la regulación microclimática, la filtración de la contaminación del aire y la conservación de la biodiversidad urbana.

Por otro lado es preciso puntualizar que es obligación de todo ciudadano zacatecano proteger los bienes culturales del municipio de Zacatecas, específicamente nuestro Centro Histórico, catalogado como patrimonio de la humanidad por la UNESCO y que, de concretarse la obra se verá drásticamente afectada, dejando sin oportunidad a las generaciones futuras de gozar del derecho intergeneracional de nuestro patrimonio cultural material e inmaterial que es base de nuestro sentido de pertenencia e identidad. Por lo tanto, el derecho de acceso a la cultura y a participar en la vida cultural, tiene un inherente componente social, pues si bien algunos aspectos concretos del patrimonio pueden tener una repercusión y unos vínculos especiales para determinados grupos de personas, lo cierto es que ‘el daño a cualquier bien cultural deteriora el patrimonio cultural de toda la humanidad, ya que cada pueblo aporta su contribución a la cultura mundial’.

En lo que respecta a la inversión aplicada y programada, considerada por expertos como una cifra exorbitante al rebasar los \$ 3, 652 millones de pesos, deja sin posibilidad el invertir en infraestructura pública que realmente respete la jerarquía de movilidad, en beneficio de la mayoría de la población de la ciudad que se mueve en medios distintos a los automóviles, además, de producir afectaciones permanentes al derecho a un medio ambiente sano consistentes en el incremento de los niveles de contaminación del aire por priorizar el tránsito vehicular por encima de obras y acciones que beneficien los modos sostenibles de movilidad conforme a la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial (caminata, bicicleta y transporte público), lo anterior lo podemos constatar en el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana Zacatecas Guadalupe (PIMUS) 2016-2030, que conforme a sus proyecciones con un alto rigor metodológico, señala que al año 2030, se presentará un deterioro en la calidad del aire de la zona metropolitana, de continuar el modelo de movilidad vigente que prioriza al automóvil, por lo que “conviene revisar políticas del transporte que lleven a reducir el tráfico vehicular y a promover el uso del transporte público. De esta forma se podrían reducir las emisiones y llevar a una mejoría de la calidad del aire.”

La administración estatal se ha empeñado en justificar su actuar con un discurso totalmente opaco argumentando que: el viaducto será una solución al colapso vial al que se aproxima el bulevar Adolfo López Mateos, reducirá tiempos de traslado, disminuirá la contaminación e incrementará la seguridad vial. Argumentos totalmente falsos.

De acuerdo con investigadores, académicos y especialistas en movilidad sustentable, establecen una de elementos técnicos y científicos que ponen en tela de juicio su validez, como lo son:

Se carece del manifiesto de impacto ambiental.

La apreciación de los beneficios ambientales por el aumento de velocidad y flujo de automóviles no considera el fenómeno de demanda inducida asociada con la

inversión prioritaria en obras viales automovilistas, (se refiere a la forma en que la inversión en la expansión de la infraestructura vial destinada a reducir la congestión tiene el efecto contrario). El problema se origina cuando más personas eligen conducir, el tráfico aumenta y con ello, también los tiempos de viaje en automóvil.

El PIMUS, advierte sobre la necesidad de revisar políticas del transporte que lleven a reducir el tráfico vehicular y a promover el uso del transporte público, aunque dicha recomendación de política pública no ha tenido verificativo ni en el pasado, ni en el presente. Esta aseveración encuentra congruencia con los hallazgos encontrados por el Instituto de Políticas para el Transporte y el Desarrollo **ITDP**, en el ejercicio fiscal 2015, los recursos federales invertidos en materia de movilidad urbana administrados en la zona metropolitana de Zacatecas-Guadalupe fueron destinados para infraestructura automovilista en un 93%.

La anterior situación ha sido reiterativa, ya que en la presente administración, los porcentajes de recurso presupuestado en materia de movilidad urbana e interurbana ascienden a un total de 97.1% para infraestructura automovilista (incluyendo carreteras, asignaciones municipales para el desarrollo de infraestructura y 3 mil millones de pesos para el Viaducto Elevado) y apenas un 2.89% para infraestructura de transporte público, evidenciando una postura regresiva e incongruente en torno a la garantía del derecho a la movilidad de la población zacatecana en su conjunto.

Como dato adicional hay que destacar, que conforme a los datos disponibles derivados de la Encuesta sobre el Plan Integral de Movilidad para el Bienestar (MOBI) realizada por la Universidad Autónoma de Zacatecas, apenas un 32.1% de la población de la zona metropolitana se mueve en vehículos automotores privados.

El 03 de julio de 2023, con el fin aparente de dar solución al potencial colapso vial descrito por la autoridad estatal, el Gobernador del Estado dio a conocer el

Plan Integral de Movilidad para el Bienestar (MOBI), mismo que, conforme a su contenido, apunta a dar viabilidad al tráfico vehicular de la Zona Metropolitana de Zacatecas-Guadalupe para los próximos 40 años. El Plan Estatal contempla la construcción del Viaducto Elevado sobre el Bulevar López Mateos, la construcción y modernización de vialidades y distribuidores viales, así como la habilitación del PlataBús, proyecto de transporte público que consiste en un corredor troncal de 18.4 kilómetros, con 59 paraderos inteligentes en ambos sentidos, mismo que, según la Unidad de Inversiones de la Secretaría de Hacienda, debió haberse concluido en el año 2021 con un prórroga al 2023, sin embargo no ha alcanzado, por que de ser así no sería necesario el viaducto elevado.

Sobre el PlataBús, se proyecta que dé servicio diariamente a 190 mil personas usuarias del transporte público en autobuses con capacidad para 90 personas (54 de pie y 34 en asientos). Asimismo, contempla la renovación de unidades del transporte público, las cuales serán operadas por profesionales y contarán con servicios como rampas, información en sistema braille, internet gratuito y cámaras de seguridad y botón de pánico, en cada uno de ellos. De igual manera, conforme al MOBI, la obra del PlataBús, mejorará la infraestructura peatonal con banquetas y calles iluminadas. Tendrá las terminales 1 y 2 que contarán con andenes, resguardo de unidades, taller de mantenimiento, sanitarios, oficinas administrativas, centro de control y monitoreo, edificio para atención a operadores y locales comerciales, cada una.

Este proyecto nace de la necesidad de atender la problemática existente ante la falta de infraestructura peatonal, de conectividad entre norte y sur, y la urgencia de disminuir los tiempos de traslado de oriente a poniente y viceversa. El MOBI reconoce que el sistema de transporte público en Zacatecas y Guadalupe enfrenta varios desafíos en frecuencia-cobertura, calidad del servicio, congestión y contaminación.

Cabe mencionar que el Plan Integral de Movilidad Urbana Sustentable de la Zona Metropolitana Zacatecas Guadalupe (PIMUS) 2016 - 2040, documento de planeación urbana metropolitana, recomienda que deberán revisarse las políticas del transporte que lleven a reducir el tráfico vehicular y a promover el uso del transporte público. De hecho, este documento reconoce que el transporte público colectivo debe ser la prioridad en la red vial metropolitana dado que “es técnicamente la única manera adecuada para la reducción del número de vehículos en circulación y, por supuesto, para la reducción de la congestión vial y las deseconomías urbanas correspondientes”. Para ello, propone la concreción de rutas troncales BRT en línea con la proyección del PlataBús.

A la fecha, el PlataBús ha recibido un total de 133 millones de pesos de financiamiento en los presupuestos de egresos correspondientes a la administración en turno.

Respecto al Viaducto Elevado, se ha detallado que consistirá en la construcción de 3.4 kilómetros de longitud de vialidad elevada, con cuatro carriles (dos por circulación), rampas de acceso y un mirador ubicado a la altura de la Plaza Bicentenario. Además, contará con iluminación escénica sobre y bajo el viaducto, y se construirá con una súper estructura de acero y concreto.

A pesar de que su presentación formal fue el 03 de julio de 2023, se tiene evidencia de que los trabajos de evaluación para determinar su viabilidad se dieron desde 2022, entre ellos, los estudios de exploración de suelos en abril de 2022, el estudio de mecánica de suelos en octubre de 2022 y el anteproyecto conceptual en noviembre de 2022. No obstante, a la fecha, no se tiene certeza de la realización de un estudio de impacto ambiental de la obra.

El 28 de junio de 2023 se publicaron las Bases para la Constitución de un Fideicomiso Irrevocable de Administración, Inversión y Fuente de Pago para la Ejecución del Proyecto “Viaducto Elevado Boulevard Adolfo López Mateos y Calzada Héroes de Chapultepec” en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas. A la fecha, conforme a la información pública disponible contenida en los

presupuestos de egresos estatales correspondientes a los años 2024 y 2025, el fideicomiso ha recibido una asignación presupuestal de 3 mil millones de pesos. Así, es evidente que la administración estatal ha contradicho el contenido del PIMUS y ha priorizado, en definitiva, el desarrollo de la macro obra automovilista del Viaducto Elevado.

El 13 de diciembre de 2023 se publicó la convocatoria de licitación para el desarrollo de la obra del Viaducto Elevado. Después de casi un mes de proceso, el 12 de enero de 2024, se falló a favor de la empresa Calzada Construcciones, S.A. de C.V. Acto seguido, el 24 de enero de 2024, la Secretaría de Obras Públicas y la de Finanzas del Estado de Zacatecas suscribieron con Calzada Construcciones, S.A. de C.V. en asociación con Construcciones y Dragados del Sureste, S.A. de C.V., el Contrato Plurianual de Obra Pública a Precio Alzado y Tiempo Determinado cuyo objeto es el desarrollo del Proyecto Integral de la obra “VIADUCTO ELEVADO BOULEVARD ADOLFO LÓPEZ MATEOS Y CALZADA HEROES DE CHAPULTEPEC”. Advertimos que del contraste entre los Términos de Referencia publicados en torno a la licitación de la obra en cuestión y el contrato de licitación puede percibirse que la obra licitada es exclusivamente vehicular, en tanto la proyección de infraestructura peatonal y ciclista originalmente proyectadas no forman parte del contrato celebrado, en lo que supuestamente debiera ser el bajo puente.

Desde el momento de su concepción, este proyecto de obra pública ha sido motivo de resistencias sociales. Al respecto del involucramiento de la ciudadanía en la toma de esta decisión, aseveramos que el Gobierno del Estado no ha agotado un proceso de consulta informado que nos involucre en consonancia con la normatividad estatal en la materia.

En particular, al respecto del desarrollo de la obra, existe preocupación entre la ciudadanía en general, ya que puede derivar en afectaciones irreversibles en el paisaje del Centro Histórico de Zacatecas, mismo que fue catalogado como patrimonio cultural de la humanidad en 1993 por UNESCO, agencia de Naciones

Unidas que solicitó la realización de un estudio de impacto patrimonial en julio de 2024 para descartar cualquier potencial daño de carácter cultural y que instó a la Oficina Nacional en México a advertir que la obra no debía continuar hasta que se evaluara el impacto. Conforme a la información disponible, dado que el Gobierno del Estado ha sido omiso en transparentar la información relativa a este proceso, se conoce que apenas el lunes 27 de enero se envió el estudio de impacto patrimonial al Instituto Nacional de Antropología e Historia (INAH), sin que haya certeza de que la obra no derivará en afectaciones.

El derecho a la movilidad ha sido reconocido –de manera directa o indirecta– en tratados internacionales de derechos humanos pertenecientes tanto al Sistema Universal como al Sistema Interamericano de Protección de los Derechos Humanos:

En el caso de México, el artículo 4 constitucional establece que toda persona tiene derecho a la movilidad en condiciones de seguridad vial, accesibilidad, eficiencia, sostenibilidad, calidad, inclusión e igualdad. De igual forma, el artículo 9 de la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial desarrolla con más precisión el contenido y alcance de dicho derecho, al tiempo que establece la obligación de todas las autoridades mexicanas de respetar la jerarquía de la movilidad, inclusive en la confección de sus presupuestos.

El artículo 4o., párrafo noveno, de la Constitución Política del país, establece que toda persona, como parte de la sociedad, tiene derecho a obtener la satisfacción de los derechos culturales, indispensables a su dignidad y al libre desarrollo de su personalidad, lo que incluye tomar parte libremente en la vida cultural, a gozar de las artes y a participar en el progreso científico. El sistema normativo que regula el depósito legal es constitucional en tanto que sirve para conservar el patrimonio cultural de la nación y contribuye a garantizar el ejercicio de los derechos culturales de las personas.

El fin perseguido por el Gobierno del Estado de Zacatecas a través del desarrollo de la obra en cuestión es eficientar el tránsito fluido de automóviles por el Bulevar López Mateos.

La priorización de la circulación de vehículos automotores privados no puede ser considerada como una forma de garantía del núcleo esencial de este derecho, toda vez que no se trata de una obra que priorice el tránsito de transporte público, ciclistas y personas peatonas que constituyen los primeros lugares de la llamada jerarquía de movilidad contenida en la Ley General de Movilidad y Seguridad Vial. Por lo que, en todo caso, la medida tildada de violatoria de derechos debe observarse como una restricción impuesta por una alegada medida de protección del interés público.

A fin de evaluar la idoneidad de la medida, debe establecerse un nexo empírico entre la medida tomada y la finalidad perseguida. Para realizar este ejercicio, resulta útil identificar tres momentos: 1) el estado inicial o la situación de partida, 2) el estado final o la situación que se busca alcanzar, y 3) el estado de llegada o la situación que de hecho se alcanzó . Así, entonces podemos encontrar que:

El estado inicial corresponde a la existencia de una vialidad primaria con una proyección de saturación vehicular en el futuro cercano, en un contexto de priorización histórica de las obras automovilistas, con diagnósticos públicos que evidencian la necesidad de priorizar el transporte público desde el perspectiva del derecho a la movilidad y al medio ambiente sano, y la existencia de un centro histórico considerado patrimonio cultural de la humanidad.

El estado final corresponde al desarrollo de un segundo piso sobre Bulevar López Mateos, la solución del tránsito vehicular pesado y la reducción de emisiones. Cabe mencionar que dentro de las proyecciones financieras del Gobierno del Estado no se encuentra el respeto a la jerarquía de la movilidad, ni han formado parte del diagnóstico elaborado desde su concepción la garantía de la ausencia

de daños al patrimonio cultural, ni las potenciales afectaciones al medio ambiente.

El estado de llegada equivale a la situación previsible dada la evidencia robusta que existe en torno al tema. La priorización del automóvil en los presupuestos públicos derivará en una mayor proliferación en el uso de este medio de transporte, a expensas de la reducción de viajes en medios sustentables de movilidad. Paralelamente, a pesar de la inversión en aparentes mejoras en la infraestructura vehicular, las calles continuarán constantemente congestionadas, dado que se obtiene el efecto contrario al que se pretendía obtener con una mayor inversión pública en vialidades. Al mismo tiempo, la inversión prioritaria a los automóviles impide la inversión al resto de los modos de movilidad.

En términos económicos, sociales, culturales y ambientales, las externalidades negativas por el uso de autos impactarán en mayor contaminación ambiental, contaminación de ruido y siniestros viales. Al mismo tiempo, en este escenario, la población manejará más y caminará y utilizará menos la bicicleta, resultando en desafíos para la salud pública física y mental. Además, a falta de prueba en contrario, la obra afectará de forma irreversible el patrimonio cultural ubicado en el Centro Histórico de Zacatecas.

Así pues, los objetivos descritos presumidos por el Gobierno del Estado no se cumplirán.

Desde la visión histórica de los gobiernos zacatecanos, el único modelo de desarrollo de movilidad aceptable es el que gira en torno al automóvil, situación que resulta evidente a partir del análisis de sus presupuestos históricos y del propio reconocimiento de la necesidad de reducir el parque vehicular privado en el PIMUS 2016-2040. Este modelo es per se violatorio del ecosistema urbano, puesto que resulta el más nocivo en términos de contaminación del aire, al tiempo que implica los mayores sacrificios posibles dado que conlleva la expansión constante de la mancha urbana y el sacrificio de áreas verdes, predios

semiurbanos y cuerpo arbóreo por la construcción de nuevas vialidades, o bien, la expansión de las ya existentes. Paralelamente, por la proyección de la obra en cuestión, resulta también violatorio de los derechos culturales de la población zacatecana.

Existen alternativas de mayor eficiencia en materia de movilidad, menos nocivas para el medio ambiente sano y a la cultura de la población zacatecana, entre las que se encuentran:

El escenario de alto cambio modal, en el que las ciudades adoptan políticas de uso de suelo compacto y rediseñan sus sistemas de transportación con el objetivo de permitir a sus residentes viajar tan fácilmente en transporte público, bicicleta o caminando, como en automóvil.

El escenario de alta electrificación de vehículos, considera que el uso de los vehículos eléctricos es un objetivo perseguido intensamente y casi de manera exclusiva como estrategia de descarbonación del transporte urbano de pasajeros

El escenario de alto cambio modal, más alta electrificación de vehículos, refiere al intercambio del uso de automóviles por la caminata, el uso de bicicleta y de transporte público, y en el cual hay una electrificación masiva de vehículos motorizados. Aunque pareciera requerir una iniciativa gubernamental mayor que en cualquiera de los escenarios por sí mismos, este futuro es, de hecho, facilitado por una sinergia substancial entre ambos escenarios.

Siguiendo la lógica de los escenarios planteados, lo cierto es que el Gobierno Estatal de Zacatecas cuenta con un abanico de posibilidades para reducir la cantidad de vehículos en calle por medio de la inversión prioritaria en las alternativas de movilidad sostenible. Es relevante mencionar que estas alternativas están, en buena parte, contenidas en el PIMUS 2016-2040. Por tanto, este escenario deriva en una transgresión menor al derecho a un medio ambiente sano, pero también en eficientar la movilidad urbana en su totalidad,

inclusive la de las personas que sigan decidiendo manejar como su uso modal primario. Asimismo, este abanico de posibilidades resulta en la cancelación del daño cultural que la obra proyectada traerá.

En consecuencia, se puede concluir que el desarrollo del Viaducto Elevado no resulta necesario, dado que la inversión que prioriza a la movilidad automovilista es la menos eficiente, la más contaminante y la que acarrea consigo el daño cultural proyectado.

En el presente caso, en contradicción con el principio de prevención, las autoridades tildadas de responsables han desarrollado el proyecto del Viaducto Elevado en condiciones de opacidad, tras no hacer pública la existencia de una manifestación de impacto ambiental, situación que hace suponer que no fue realizado.

En conclusión, dado que las autoridades estatales han contravenido esta máxima aplicable a cualquier proyecto con potencial afección ambiental, hemos acreditado una vulneración adicional a nuestro derecho a un medio ambiente sano respecto al derecho a la información y participación.

Estamos en presencia de una obra pública que amenaza de forma presente, cierta e inminente al paisaje que circunda el Centro Histórico de Zacatecas, catalogado como patrimonio cultural de la humanidad por la UNESCO.

Se trata de una obra que ha sido demostrado no resulta legítima, idónea, necesaria, ni proporcional a luz del derecho moral una justificación al que tiene derecho toda persona zacatecana, sus efectos en la vida cultural tampoco resultan justificables, por lo que debe concluirse que, resulta violatoria de los derechos culturales en su vertiente de protección del patrimonio cultural.

Por lo anteriormente expuesto y fundado someto a la consideración del Pleno de la Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO.- Se propone que el presente Punto de Acuerdo sea aprobado de urgente y obvia resolución conforme al artículo 105 del Reglamento General.

SEGUNDO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado, suspenda los trabajos que actualmente se llevan a cabo y posteriormente cancele definitivamente esta construcción.

TERCERO.- Se exhorta al Poder Ejecutivo del Estado a que una vez canceladas las obras, el recurso que no se haya ejercido se invierta en obras y acciones de alto valor público, en beneficio de todos los habitantes de Zacatecas.

Zacatecas, Zac., 27 de Febrero de 2025.

A t e n t a m e n t e.

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

5.3

MESA DIRECTIVA DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO DE ZACATECAS PRESENTE

El que suscribe, diputado Marco Vinicio Flores Guerrero, integrante del Grupo Parlamentario de Movimiento Ciudadano, de la Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 50 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 96 fracción I, 98 fracción III, 102 fracciones II y III y 103 de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Honorable Asamblea, la presente Iniciativa de Punto de Acuerdo por la que se exhorte a quien corresponda en la Federación, para que se de atención oportuna, a los ciudadanos zacatecanos, en las oficinas del Registro Agrario Nacional en el Estado, atendiendo a la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Derecho Administrativo tiene los objetivos de garantizar la eficacia de la administración pública y los diversos procesos involucrados, y el de proteger los derechos de los particulares en sus relaciones a ella. En su fundamentación filosófica, la administración pública está sujeta a principios que tutelan su quehacer y actividad, como lo son: la austeridad, la moderación, la honradez, la efectividad, la economía, la transparencia, la racionalidad y la rendición de cuentas, elementos de observancia obligatoria en el ejercicio y asignación de los recursos en las entidades federativas, ejecutados por los servidores públicos.

Actualmente, no es extraño tener noticias de multiplicidad de quejas por parte de los ciudadanos, al respecto de la atención al público en diversos entornos donde el ejercicio burocrático no es el óptimo. En particular, se han ido incrementando las quejas en torno de la atención que se brinda en el Registro Agrario Nacional en su capítulo zacatecano, donde es común la práctica de hacer esperar durante horas a los campesinos antes de dejarlos acceder al edificio, tan solo para que puedan tramitar una cita en persona, ya que se quejan de la dificultad de concertarla por medios electrónicos, debido a falta de conocimiento o por que el portal del organismo no funciona. Lo anterior obliga a los interesados a realizar a una segunda visita que se traduce en gastos de traslado, alimentación y eventos contingentes. De igual modo, dicha actividad implica una significativa inversión del tiempo de los ciudadanos, que no se emplea en sus actividades económicas, lo que impacta negativamente su economía familiar.

Entre las quejas más recurrentes se cuenta la necesidad de comenzar sus traslados varias horas antes del amanecer, a fin de conseguir llegar a tiempo a la puerta del organismo, donde no es extraño ver personas desde las tres de la madrugada, formadas para recibir un servicio. La queja de un trato poco respetuoso por parte del personal en puerta es consistente en el testimonio de diversos ciudadanos. Acusan trato agresivo, falta de sensibilidad al esfuerzo que muchas personas realizan para asistir, y una total ausencia de criterio para respetar las citas de atención a los interesados.

Resulta necesario señalar que el Registro Agrario Nacional es una institución pública que atiende de forma específica a un régimen de tenencia de la tierra que data de una de las luchas sociales más relevantes de la historia nacional. En tal contexto, el RAN cuenta con un marco jurídico basto para la atención de hombres y mujeres del campo mexicano y que en el contexto de las quejas externadas por las y los usuarios que se dan cuenta en el presente, deben ser atendidas conforme a los más altos principios del servicio público.

Normativamente, el RAN cuenta con tres instrumentos en cuyo objeto destaca la forma en la que se debe atender a las personas usuarias: a) Manual de Procedimientos de las Delegaciones¹; b) Manual de Operación del Centro de Atención² y c) Código de Conducta de las y los servidores públicos del Registro Agrario Nacional³. En el primer instrumento, se establece el sistema de contacto RANTEL, consistente en la línea telefónica a disposición de la ciudadanía para atender, informar y orientar a los usuarios desde cualquier parte del país, sobre los servicios que ofrece. Además, establece los trámites y servicios que se encuentran certificados con ISO: 9001-2000 que busca agilizar, transparentar y hace más accesibles las funciones del RAN respecto de las necesidades de las personas. Esto conforme a la visión institucional del Registro Agrario Nacional, buscando proporcionar trámites y servicios de manera eficaz, oportuna, expedita, transparente y por personal competente y comprometido.

De forma más específica, el Manual de Operación del Centro de Atención del Registro Agrario Nacional, pormenoriza el funcionamiento de RANTEL, a saber:

Es una línea telefónica gratuita de orientación e información al usuario. A través de RANTEL se puede otorgar asistencia de manera gratuita y sin la necesidad de trasladarse hasta la Delegación del Registro Agrario Nacional.

Si el usuario identifica un mal servicio en la atención, los tiempos de espera o si hubo algún acto de corrupción, el usuario tiene derecho de presentar una queja por escrito con el correspondiente formato de queja o marcar ya sea a RANTEL o DENUNCIATEL para que sea atendida su queja o sugerencia.

¹ Consultable en:

http://datos.ran.gob.mx/pot/anexos/ran_anexo_ut_1_lgt_art_70_fr_i_156%20manual%20%20de%20procedimientos%20de%20las%20delegaciones%20estatales%202009.pdf

² http://datos.ran.gob.mx/pot/anexos/ran_anexo_ut_1_lgt_art_70_fr_i_144%20manual_de_operacion_del_cat.pdf

³

http://datos.ran.gob.mx/pot/anexos/ran_anexo_ut_1_lgt_art_70_fr_i_156%20manual%20%20de%20procedimientos%20de%20las%20delegaciones%20estatales%202009.pdf

*El horario de atención es de lunes a viernes de las 9:00 a las 16:00 horas.
Tel. 01 800 800 726-835. Los Servicios que ofrece son:*

- Orientación de trámites y servicios en relación a requisitos, tiempos de atención y cuotas vigentes.*
- Información sobre el estado que guarda su trámite.*
- Quejas referentes a la calidad del servicio.*
- Denuncias por supuestos actos de corrupción.*

En el mismo documento del Centro de Atención se establecen las políticas siguientes de atención:

• Ventanillas de acuerdo a demanda:

El tipo y cantidad de ventanillas que se habiliten en el Centro de Atención, deberá asignarse en atención a la demanda de usuarios y fichas disponibles. Cuando en una ventanilla se termine de dar atención a un usuario con un color de ficha (cualquiera que este fuera), el Sistema de Control de Turnos permite habilitar otro color diferente en el monitor desde cualquier ventanilla.

Son lineamientos generales que deberán acatarse de forma puntual para que el Centro de Atención cumpla con los estándares básicos de atención:

(...)

- El personal de ventanillas, al concluir la atención, deberá informar al usuario acerca de los programas que permiten al usuario consultar el estatus de su trámite vía SMS, agendar su cita a través de internet o RANTEL y consulta SIMCR, utilizando el material de apoyo que para este fin fue enviado a cada delegación.*

- *Todas las peticiones al CAT, deberán ser ingresadas en los sistemas informáticos institucionales correspondientes.*

Políticas de Operación a Usuarios con Necesidades Especiale:

Se debe considerar que merecen una atención especial para poder satisfacer sus necesidades concretas, esto no implica criterios diferentes a los del resto, pero si poner más énfasis en algunos aspectos para adaptarnos a sus características:

- ***Dar una atención prioritaria, sin que espere demasiado.***
- ***Mostrar una actitud cordial, positiva, optimista y constructiva.***
- ***Respetar su ritmo de expresión y comprensión sin impacientarnos.***
- *Vocalizar correctamente, elevar ligeramente el tono de voz si detectamos deficiencias auditivas.*
- *Utilizar un lenguaje claro.*
- *Ser exhaustivos a la hora de dar las explicaciones e instrucciones.*
- *Resumir las instrucciones o los datos generales con notas breves, siempre escritas con letra grande y clara.*
- *Si se les da documentación escrita, hay que explicarles resumidamente la información que pueden encontrar en ella. Facilitarle el acceso a los datos de interés marcándolos.*

Recomendaciones Generales de Atención al Usuario

- *Sonría*
- *Ofrezca su ayuda de inmediato*
- *Use el nombre del usuario.*
- *Mire al usuario a los ojos.*

- *Sea amable.*
- *Tenga capacidad de comprensión.*
- *Demuestre proactividad.*
- *Modere el tono de su voz.*

Lo anterior se transcribe con la finalidad de resaltar que lo que las personas usuarias piden es estrictamente lo que debe cumplirse de acuerdo a la normatividad interna del RAN.

Resulta necesario hacer hincapié en dos puntos: el primero, referente al número de ventanillas de atención. Por las propias necesidades del servicio se requiere la habilitación de por lo menos 4 ventanillas más para el estado de Zacatecas. En segundo término, la importancia de los avances que en materia de mejora regulatoria y de servicios en línea presta el RAN.

Al respecto, el pasado 10 de febrero, el RAN emitió un comunicado especificando que “en el marco de la implementación de la Ley Nacional para Eliminar Trámites Burocráticos y la Corrupción, el Registro Agrario Nacional (RAN), en colaboración con la Agencia de Transformación Digital y Telecomunicaciones (ATDyT), avanza en la modernización del trámite de la Constancia de Vigencia de Derechos Digital (CVDD), en un esfuerzo que tiene como objetivo simplificar y agilizar los procesos, eliminando barreras burocráticas y mejorando la accesibilidad para los ciudadanos.”

El comunicado explica que el proyecto ha dado un paso importante con la creación de un prototipo de la Ventanilla Única de Atención Digital para el sector agrario que brindará a las personas usuarias realizar todos sus trámites de manera digital, centralizando los servicios en un solo punto de acceso, transformando la atención a una más ágil y eficiente, eliminando la necesidad de desplazarse a las oficinas del RAN”. Esto, aunque significa buenas noticias en aspectos de regulación, no atiende del todo las quejas y necesidades del sector en

Zacatecas, específicamente por la brecha digital existente, tanto de edad como de analfabetismo digital de quienes requieren los servicios.

Es aquí donde se requiere la intervención de las estructuras de administración municipal: de nada sirve que el RAN logre implementar Ventanillas Digitales para el beneficio de las personas si no existen mecanismos para que puedan utilizarlas. Desde Movimiento Ciudadano hacemos un llamado para que las presidencias municipales en Zacatecas ofrezcan a sus ciudadanas y ciudadanos orientación para la utilización de los sistemas digitales que facilitan el acceso a los servicios del Registro Agrario Nacional. Esta medida urgente solo requiere voluntad política para hacerla realidad, pues no implica ni la instalación de un sistema informático, ni la adecuación de alguna oficina para tal efecto: simplemente, la sola voluntad, un escritorio y una persona capacitada para ello, podrán lograr que las y los campesinos de zacatecas puedan acceder a los servicios de certeza jurídica en la tenencia de su tierra de forma más ágil, cercana y válida.

En Movimiento Ciudadano somos conscientes de que este tipo de problemática no es un caso aislado, y que la burocracia tiende a entorpecer el progreso si no se trabaja con sensibilidad, con disciplina y con actitud de servicio. Por lo anterior, en la bancada naranja estamos elaborando un proyecto donde se reconozca, dentro del texto de la constitución, como derecho humano, el acceso a una atención pública de calidad que en su momento presentaremos. Sin embargo, la presente exposición es para dar salida a una demanda ciudadana que impacta todos los días a nuestros campesinos, así, por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración del Pleno de la H. Sexagésima Quinta Legislatura del Estado de Zacatecas el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

PRIMERO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa, al Director en Jefe del Registro Agrario Nacional, Mtro. Luis Cruz, para que gire instrucciones con el Nievaobjeto de que se trate con respeto y se de ingreso oportuno a las oficinas, a todos los interesados en realizar cualquier trámite dentro del Registro Agrario Nacional, en sus oficinas de la Ciudad de Zacatecas.

SEGUNDO. La Honorable Sexagésima Quinta Legislatura del Estado Libre y Soberano de Zacatecas exhorta, de manera respetuosa a los Ayuntamientos de los 58 municipios del estado a que brinden atención gratuita a las personas que requieran sacar citas para trámites en el Registro Agrario Nacional, a través de la utilización de los mecanismos a distancia implementados por ese ente público federal.

TERCERO. En virtud de que se justifica la pertinencia económica y social de la solicitud, de conformidad con lo establecido en los artículos 105 del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado, solicito se apruebe la presente Iniciativa con el carácter de urgente resolución.

CUARTO. Publíquese por una sola ocasión en el Periódico Oficial del Estado, Órgano del Gobierno del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.

ATENTAMENTE

Zacatecas, Zac., 27 de Febrero de 2025.

A t e n t a m e n t e .

DIP. MARCO VINICIO FLORES GUERRERO

5.4

**DIP. PRESIDENTA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA HONORABLE LXV LEGISLATURA
DEL ESTADO DE ZACATECAS
PRESENTE.**

El que suscribe, **DIPUTADO JESÚS EDUARDO BADILLO MÉNDEZ**, integrante de esta Legislatura Local, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado; 31 fracción I y 56 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; 96 fracción I, 97 y 98 fracción I de su Reglamento General, elevo a la consideración de esta Asamblea Popular, la presente Iniciativa de reforma y adición a la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los Órganos de Control interno, antes llamados contralorías, tienen la función primordial de vigilar que los servidores públicos desempeñen sus funciones de acuerdo a la normatividad, aunado al hecho de evaluar que los planes, programas, proyectos y demás compromisos y propósitos institucionales fijados por la administración pública se cumplan a cabalidad.

Así también, deben velar por el buen uso y aprovechamiento del patrimonio y la hacienda públicos en beneficio del interés colectivo. Y

como fin primordial, fomentar la vocación y dignificación del servicio público, la cultura de la transparencia y la rendición de cuentas, así como el combate a la corrupción.

Los Órganos internos de control, deben implementar sistemas que sean circulares y concluyentes, es decir, que acaben en un tiempo prudente, para la mejora en su seguimiento, o bien en la mejora inmediata de un proceso.

Tales procesos deben ser puntuales en su conclusión, cuando tengan como finalidad la de imponer una sanción a algún servidor público, que implique el resarcimiento de un daño o un perjuicio, o en cualquier otro objetivo que tenga como finalidad el cambio en la administración pública para su desarrollo; ya que, estos sistemas deben estar encaminados en todo tiempo para el beneficio del interés colectivo.

El trabajo de los Órganos Internos de Control debe ser metódico, sustentado invariablemente en normas, técnicas, procedimientos y disciplina que acrediten su profesionalismo, imparcialidad y objetividad. Dicho trabajo debe quedar debidamente documentado para su posterior valoración y perfeccionamiento continuo.

Derivado de estas circunstancias, resulta necesario que el marco normativo se actualice para mejorar los procedimientos de designación de los titulares de estos Órganos, ya que, tales

organismos deben estar fortalecidos para que lleven a cabo su función con la mejor eficiencia y eficacia.

En recientes momentos, hemos observado que los procedimientos de designación de los titulares de los órganos de control han suscitado conflictos de interpretación de la norma, ya que en muchas ocasiones se aprovechan lagunas legales para imponer a ciertas personas que aun y cuando no cumplen los requisitos legales son designadas como titulares de esos espacios, aunado a la hecho de que en muchas ocasiones no se llevan a cabo los procedimientos como marca la normatividad.

Por lo tanto resulta necesario modificar el procedimiento de designación de los titulares de estos Órganos, a fin de que desempeñen su labor con mas efectividad e imparcialidad entregando buenos resultados tanto a la administración municipal como a la correcta rendición de cuantas a la sociedad.

POR LO ANTERIORMENTE EXPUESTO Y FUNDADO, SOMETO A LA CONSIDERACIÓN DE ESTA HONORABLE SOBERANÍA POPULAR, LA SIGUIENTE:

INICIATIVA DE REFORMA Y ADICIÓN A LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO

Artículo 54

Casos de mayoría calificada

Para su aprobación, se requiere mayoría calificada de votos **de los integrantes del cabildo**, en los asuntos siguientes:

I. Para dictar resoluciones que afecten el patrimonio inmobiliario municipal;

II. Para celebrar actos o convenios que comprometan al Municipio o a sus finanzas por un plazo mayor al período del Ayuntamiento **en funciones**;

III. Para que el gobierno estatal asuma una función o servicio municipal, sin el convenio correspondiente, debe mediar solicitud del Ayuntamiento;

IV. Para la aprobación de los acuerdos de coordinación o asociación municipal; y

V. Para crear, modificar o extinguir entidades paramunicipales, y

~~VI.~~ *(se abroga)*

Órgano Interno de Control

Artículo 104

Designación del Órgano Interno de Control.

La persona titular del Órgano Interno de Control será designada por el Ayuntamiento conforme a la terna que proponga la primera minoría de regidores **que lo integren**, procurando el acceso a la función pública con base en el mérito, bajo un proceso transparente, objetivo y equitativo.

Se entiende por primera minoría la conformada por los regidores del partido político que, **como resultado de la elección municipal**, hubiere ocupado el segundo lugar de la votación válida emitida **sin importar si fue integrante de una coalición electoral**.

En el caso de los ayuntamientos donde la primera minoría **este conformada por** uno o **más** regidores, la terna deberá presentarse por la **totalidad ò en su caso por la mayoría** de los mismos.

La **terna** deberá presentarse dentro de un plazo de diez días hábiles, contados a partir de la instalación del Ayuntamiento, **la cual se hará llegar** mediante oficio dirigido al presidente municipal con la firma autógrafa de **los** regidores que **integren la primera minoría**.

Una vez presentada la terna, el Presidente Municipal deberá convocar a sesión de Cabildo, dentro del plazo señalado en el párrafo anterior, para designar **por mayoría simple de votos** al titular del Órgano Interno de Control, **conforme al siguiente procedimiento**:

El cabildo revisará que los integrantes de la terna cumplan con los requisitos de elegibilidad e idoneidad para ocupar el cargo.

Una vez revisados los requisitos, se someterá a votación del cabildo la terna propuesta.

La sesión de cabildo se llevará a cabo aun cuando no se haya recibido la propuesta, dándose a conocer las causas que motivaron su no presentación.

En caso de que, la primera minoría no presente la terna dentro del plazo de diez días referido, el Presidente Municipal otorgará un plazo de cinco días hábiles adicionales por única ocasión a efecto de que sea presentada nueva propuesta.

En caso de que la segunda propuesta no reúna la votación requerida o se declare inelegible a uno de sus integrantes; la primera minoría tendrá la facultad de proponer de manera uninominal a la persona que deba ser designada como titular del Órgano Interno de Control.

Cuando por cualquier causa se presente la renuncia, ausencia definitiva o remoción del titular del Órgano Interno de Control, la primera minoría conserva el derecho de presentar nueva terna para cubrir el cargo.

En caso de que, los regidores de la primera minoría consideren vulnerado su derecho podrán acudir ante el Tribunal de Justicia Electoral del Estado a través del Juicio de Protección de los Derechos Políticos Electorales.

El titular del Órgano Interno de Control no podrá ser designado para otro período.

T R A N S I T O R I O S

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

Zacatecas, Zac. a la fecha de su presentación.

Atentamente

DIP. JESUS EDUARDO BADILLO MÈNDEZ

**Sub-Coordinador de la fracción Parlamentaria del Partido Acción
Nacional**

5.5

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS en materia de educación en refugios para mujeres víctimas de violencia.

El suscrito, **Santos Antonio González Huerta**, diputado integrante del Grupo Parlamentario de Morena en la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 22, 31, 52, 53, 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS en materia de educación en refugios para mujeres víctimas de violencia**, al tenor de la siguiente.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género es una de las problemáticas más graves que afectan a las mujeres en Zacatecas y en todo México, generando impactos profundos no solo en su seguridad física, sino también en su desarrollo personal, social y económico. En este contexto, la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, en su capítulo VI⁴ contempla la creación de refugios para la atención a las víctimas de violencia, estos albergues se han consolidado como espacios esenciales para brindar protección a las mujeres y a sus hijos e hijas, ofreciéndoles un entorno seguro para escapar de situaciones de riesgo. Sin embargo, garantizar su seguridad no es suficiente. Es fundamental que estos espacios se conviertan en plataformas de transformación y empoderamiento, donde la educación desempeñe un papel central como herramienta para reconstruir vidas y romper ciclos de violencia.

El artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos⁵ reconoce el derecho a la educación como universal, gratuita y obligatoria, y estipula que el Estado debe garantizar su acceso a todas las personas, sin discriminación. Este derecho es aún más relevante para las mujeres víctimas de violencia, quienes enfrentan barreras adicionales para acceder a servicios básicos como la educación debido a las condiciones de exclusión, dependencia económica y abuso que han vivido. Establecer espacios educativos para mujeres y sus hijos e hijas en refugios y

⁴ Congreso del Estado de Zacatecas. Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas. Fecha de consulta: 18 de enero de 2025. Disponible en: <https://www.congreso Zacatecas.gov.mx/64/ley&cual=142>

⁵ Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Fecha de consulta: 18 de enero de 2025. Disponible en: <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/CPEUM.pdf>

albergues de Zacatecas no solo es una medida urgente, sino una responsabilidad ineludible del Estado, tal como lo establece el marco normativo nacional e internacional en materia de derechos humanos.

El adoptar medidas para garantizar que las mujeres puedan ejercer plenamente sus derechos implica establecer mecanismos integrales que les permitan acceder a condiciones de igualdad, seguridad y dignidad, asegurando que puedan desarrollarse plenamente en todos los ámbitos de la vida. Esto incluye no solo su derecho a la protección y la seguridad, sino también a la educación como una herramienta esencial para su empoderamiento.

En este sentido, la falta de espacios educativos en refugios y albergues en Zacatecas constituye una omisión que limita el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas. Esta carencia no solo impide su desarrollo integral y la posibilidad de alcanzar la autonomía económica, sino que también perpetúa las desigualdades que las colocan en una situación de vulnerabilidad. La ausencia de estos espacios educativos representa un obstáculo para que las mujeres puedan romper con el ciclo de violencia, acceder a nuevas oportunidades y reconstruir sus vidas en condiciones de dignidad y seguridad.

De acuerdo con datos de la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH)⁶, muchas mujeres víctimas de violencia carecen de acceso a la educación básica o superior debido a que su desarrollo educativo fue interrumpido por la violencia familiar o de pareja. Estas condiciones las colocan en una situación de vulnerabilidad económica que a menudo es explotada por sus agresores. Por tanto, la implementación de espacios educativos en los refugios y albergues de Zacatecas no es un servicio adicional o accesorio, sino una necesidad básica que debe ser priorizada para garantizar que las mujeres puedan acceder a un futuro independiente y libre de violencia.

En el caso de los hijos e hijas de estas mujeres, la situación es igualmente crítica. Según el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF)⁷, los niños que crecen en entornos violentos tienen un mayor riesgo de desarrollar problemas emocionales, sociales y académicos. La violencia afecta su capacidad de aprender, socializar y desarrollar habilidades esenciales para la vida. Por ello, proporcionarles espacios educativos dentro de los refugios no solo garantiza su derecho a la educación, sino que también les ofrece estabilidad y una oportunidad para sanar. Estos programas deben incorporar un enfoque psicosocial, abordando el impacto del trauma y promoviendo valores como la igualdad, el respeto y la no violencia, con el objetivo de interrumpir los ciclos de violencia intergeneracional.

⁶ Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). Encuesta Nacional sobre Dinámica de las Relaciones en los Hogares ENDIREH (2021). Fecha de consulta: 19 de enero de 2025. Disponible en: https://www.inegi.org.mx/contenidos/programas/endireh/2021/doc/endireh2021_presentacion_ejecutiva.pdf

⁷ Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF). La violencia en la primera infancia (2017). Fecha de consulta: 19 de enero de 2025. Disponible en: https://www.unicef.org/lac/sites/unicef.org/lac/files/2018-03/20171023_UNICEF_LACRO_FrameworkViolencia_ECD_ESP.pdf

En este contexto, el Estado de Zacatecas tiene la obligación de asumir un papel proactivo en la creación de estos espacios educativos. Esto no solo implica garantizar la infraestructura necesaria, sino también desarrollar políticas públicas específicas para aquellos grupos vulnerables que enfrentan este tipo de situaciones. La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia debe ser armonizada en Zacatecas para garantizar que estos refugios y albergues se conviertan en verdaderos centros de reconstrucción personal y familiar, donde la educación sea una herramienta central para el cambio.

Un ejemplo a seguir es el modelo implementado en algunos estados de México y otros países, donde los refugios han integrado programas de educación y capacitación en colaboración con instituciones públicas y privadas. Según el artículo “Educación y empoderamiento económico: claves para el desarrollo personal y comunitario” publicado por ONU Mujeres⁸, la educación no solo reduce la dependencia económica de las mujeres, sino que también les brinda un sentido de confianza en sí mismas y les permite participar activamente en la vida pública y comunitaria. Esto no solo tiene beneficios para las mujeres y sus familias, sino también para el desarrollo de sus comunidades.

Además, es importante destacar que, al incluir la obligación explícita en la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia de crear estos espacios educativos, sería una muestra del compromiso del estado con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) de las Naciones Unidas, en particular el ODS 4⁹, que busca garantizar una educación inclusiva, equitativa y de calidad, y el ODS 5¹⁰, que promueve la igualdad de género. Al garantizar que las mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas tengan acceso a una educación de calidad, nuestra entidad y nuestro país se alinearían con los estándares internacionales y reafirmarían su compromiso con la construcción de una sociedad más justa e igualitaria.

Finalmente, no debemos olvidar que garantizar el acceso a la educación en los refugios y albergues genera mayores posibilidades a las mujeres de integrarse al mercado laboral, contribuir a la economía local y formar a hijos e hijas en un ambiente libre de violencia. Esto reduce los costos sociales asociados con la violencia de género, como la atención médica, la pérdida de productividad y los programas de asistencia social. Más importante aún, asegura que las futuras generaciones crezcan en un entorno donde los derechos humanos, la igualdad y la dignidad sean valores centrales.

⁸ Organización de las Naciones Unidas (ONU MUEJRES). Educación y empoderamiento económico: claves para el desarrollo personal y comunitario (2022). Fecha de consulta: 19 de enero de 2025. Disponible en: <https://lac.unwomen.org/es/stories/noticia/2022/04/educacion-y-empoderamiento-economico-claves-para-el-desarrollo-personal-y-comunitario>

⁹ Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fecha de consulta: 19 de enero de 2025. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/education/>

¹⁰ Organización de las Naciones Unidas (ONU). Objetivos de Desarrollo Sostenible. Fecha de consulta: 19 de enero de 2025. Disponible en: <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/gender-equality/>

Por lo tanto, reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para incluir la creación de estos espacios educativos no solo es una obligación legal y ética, sino también una estrategia eficaz para transformar el presente y el futuro de Zacatecas. El derecho a la educación debe ser una realidad tangible para todas las mujeres y niños en situación de violencia, y el Estado tiene la responsabilidad ineludible de garantizarlo.

CONTENIDO DE LA INICIATIVA

Tal como fue expuesto, el contenido de la presente iniciativa se centra en reformar la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia, buscando garantizar la creación y fortalecimiento de espacios educativos dentro de los refugios y albergues destinados a mujeres víctimas de violencia y sus hijos e hijas en el estado de Zacatecas. Esta reforma busca establecer de manera explícita la responsabilidad del Estado en la implementación de políticas públicas integrales que aseguren el acceso efectivo a la educación en estos centros, reconociendo que este derecho es fundamental para la recuperación y el empoderamiento de las víctimas.

La propuesta incluye el reconocimiento de los refugios y albergues como lugares no solo de protección física, sino también de reconstrucción personal, donde la educación se conciba como una herramienta esencial para romper ciclos de violencia y fomentar la autonomía de las mujeres. Los espacios educativos en estos centros deberán garantizar programas integrales diseñados para garantizar la continuidad de su educación formal.

Con ello, se busca garantizar que la educación en los refugios y albergues sea reconocida no solo como un servicio complementario, sino como un derecho fundamental y una prioridad en las políticas públicas del estado de Zacatecas. Esta medida permitirá que las mujeres y sus hijos e hijas puedan reconstruir sus vidas en condiciones de dignidad, igualdad y libertad, promoviendo al mismo tiempo una sociedad más justa e inclusiva.

CUADRO COMPARATIVO

Con la finalidad de precisar los alcances de las modificaciones planteadas, se presenta el siguiente cuadro comparativo:

LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS	
Texto vigente	Propuesta de reforma
<p>Artículo 81.</p> <p>Los refugios son espacios seguros, secretos, temporales y terapéuticos, en donde se brindará a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos, hospedaje, alimentación, vestido y calzado, además de protección y custodia.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 81.</p> <p>Los refugios son espacios seguros, secretos, temporales y terapéuticos, en donde se brindará a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos, hospedaje, educación, alimentación, vestido y calzado, además de protección y custodia.</p> <p>...</p>
<p>Artículo 82.</p> <p>Los refugios deberán contar con el personal debidamente capacitado y especializado para proporcionar los servicios de protección y atención a las víctimas.</p> <p>...</p>	<p>Artículo 82.</p> <p>Los refugios deberán contar con el personal debidamente capacitado y especializado para proporcionar los servicios de protección, educación y atención a las víctimas.</p> <p>...</p>

Con base en las razones expuestas, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60 fracción I y 65 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, así como por los artículos 22, 31, 52, 53, 55 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, se somete a consideración de esta H. Asamblea, la siguiente Iniciativa con:

PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN LOS ARTICULOS 81 Y 82 DE LA LEY DE ACCESO DE LAS MUJERES A UNA VIDA LIBRE DE VIOLENCIA PARA EL ESTADO DE ZACATECAS en materia de educación en refugios para mujeres víctimas de violencia.

Artículo Primero. Se reforma el primer párrafo del artículo 81 párrafo y el primer párrafo del artículo 82 de la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia para el Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 81.

Los refugios son espacios seguros, secretos, temporales y terapéuticos, en donde se brindará a las mujeres víctimas de violencia y a sus hijas e hijos, hospedaje, **educación**, alimentación, vestido y calzado, además de protección y custodia.

...

Artículo 82.

Los refugios deberán contar con el personal debidamente capacitado y especializado para proporcionar los servicios de protección, **educación** y atención a las víctimas.

...

DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Primera. El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Zacatecas.

Salón de Sesiones de la Legislatura del Estado de Zacatecas, a los 04 días del mes de marzo de 2025.

SUSCRIBE

DIPUTADO SANTOS ANTONIO GONZÁLEZ HUERTA

5.6

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 10, DE LA LEY PARA LA PRESERVACIÓN, FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE ZACATECAS.

**PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA
DE LA LXV LEGISLATURA DEL ESTADO
DE ZACATECAS
P R E S E N T E.**

El suscrito **Diputado José Luis González Orozco** integrante de la LXV Legislatura del Estado de Zacatecas, de conformidad con los artículos 60 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas y con fundamento en los artículos 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Soberanía Popular la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA LA FRACCIÓN I Y SE ADICIONA LA FRACCIÓN XV AL ARTÍCULO 10, DE LA LEY PARA LA PRESERVACIÓN, FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE ZACATECAS**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los árboles contribuyen a lograr los objetivos de la Agenda 2030 y deben de incorporarse en las estrategias para alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

De acuerdo con datos de la Organización de Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación (FAO), los árboles proporcionan a los hogares rurales de los países en desarrollo cerca del 20% de sus ingresos.¹¹

En este sentido, los árboles proporcionan diversos servicios ambientales mismos que van desde la protección de suelo, fomentar la producción de agua, estos fabrican su propio alimento, contribuyen a mitigar los efectos del cambio climático, sirven de barrera natural ante fuertes vientos y eventos naturales, proporcionan diferentes productos, conservan la biodiversidad, regulan el clima, retienen el agua durante las épocas de lluvias, entre otros.¹²

Por lo tanto, proporcionan numerosos beneficios a las ciudades y sus habitantes por lo que es vital su cuidado y protección, se ha comprobado que un árbol maduro puede absorber hasta 150 kg de gases contaminantes por año, por lo que su función es importante para mitigar los efectos del cambio climático en ciudades con altos niveles de contaminación, mejorando la calidad del aire, asimismo, la ubicación estratégica de los mismos puede ayudar a enfriar el aire entre 2 y 8 grados centígrados, por lo que es necesario hacer la elección de las especies apropiadas y su debida disposición espacial para aprovechar de sus beneficios¹³.

La poda regular, el riego suficiente y la atención a posibles enfermedades o plagas son aspectos fundamentales para garantizar la salud y longevidad de los árboles. Lo triste y lamentable es que, en muchos casos, estos cuidados básicos son ignorados, lo que conduce a la pérdida prematura de ejemplares y a la disminución de la calidad del arbolado urbano en general.

¹¹ United Nations. (s/f). *Día Internacional de los Bosques | Naciones Unidas*. Recuperado el 10 de febrero de 2025, de <https://www.un.org/es/observances/forests-and-trees-day>

¹² ¿Qué servicios nos brindan los árboles? (2021, junio 29). *Portalambiental.com.mx*. <https://www.portalambiental.com.mx/sabias-que/20210629/que-servicios-nos-brindan-los-arboles>

¹³ ONU-Habitat. (n.d.). *Siete grandes beneficios de los árboles urbanos*. *Onu-habitat.org*. Retrieved February 12, 2025, from <https://onu-habitat.org/index.php/siete-grandes-beneficios-de-los-arboles-urbanos>

El cuidado del ambiente es un tema que nos preocupa e interesa a todas y todos, por lo que su atención debe de ser oportuna e inmediata, por lo que es necesario la cultura del cuidado ambiental, con la finalidad de heredar condiciones sociales y ambientales que garanticen un medio ambiente adecuado para las siguientes generaciones, por lo que es necesario seguir fomentando la cultura de plantar árboles y su correspondiente cuidado.

Por lo tanto, es responsabilidad de todos fomentar la plantación y la protección de árboles, no solo como un acto de conservación ambiental, sino como una inversión en el futuro de las generaciones venideras.

En virtud de lo anteriormente expuesto, someto a consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA EL ARTÍCULO 10 DE LA LEY PARA LA PRESERVACIÓN, FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE ZACATECAS.**

ÚNICO. - Se reforma la fracción I y se adiciona la fracción XV del artículo 10 de la **LEY PARA LA PRESERVACIÓN, FOMENTO Y LA PROTECCIÓN DEL ARBOLADO URBANO DEL ESTADO DE ZACATECAS** y se recorren las subsecuentes fracciones, para quedar como sigue:

Artículo 10.- Corresponde a los Municipios, a través del Ayuntamiento, o de la unidad administrativa correspondiente:

I.- Expedir los reglamentos municipales en materia de protección, cuidado y conservación del arbolado urbano, **así como su fomento a través de su correcta plantación, de acuerdo en los términos esta Ley;**

al XIV. ...

XV. En coordinación con el Estado, desarrollar y promover programas de arborización en las casas habitación;

XVI.- Las demás que conforme a la presente Ley y el Reglamento

Municipal les correspondan.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación.

TERCERO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango, que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIPUADO JOSÉ LUIS GONZÁLEZ OROZCO

ZACATECAS, ZACATECAS, A LA FECHA DE SU PRESENTACIÓN.

5.7

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE REGIDOR MIGRANTE.

PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA DE LA H. LXV LEGISLATURA DE ZACATECAS. PRESENTE.

La que suscribe, **DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA**, integrante de la LXV Legislatura de Zacatecas, y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 60, fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas; 51 fracción I, 52, 53, 54 fracción I, 55 y 56 fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas; y 93 fracción I, 96 fracción I, 97 y 98 fracción II, del Reglamento General del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, someto a la consideración de esta Asamblea la presente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y LA LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE REGIDOR MIGRANTE**, al tenor de la siguiente:

➤ EXPOSICIÓN DE MOTIVOS.

La democracia como forma de gobierno es una concepción que adoptaron los Estados modernos tras el proceso de evolución que se generó en el mundo a partir de 2 hechos históricos: La independencia de las 13 colonias de 1775 y la Revolución Francesa de 1789, sucesos que marcaron la abolición del poder divino o absoluto, aquel que se sustentaba en la figura del Rey o Monarca, y que gobernaba sin la existencia de la división de poderes y sin la intervención del pueblo en la toma de decisiones.

A partir de estos hechos históricos se reconfigura geopolíticamente el mundo, es decir, se da una transición de los llamados reinos a los Estados Nación, los cuales se constituyeron por tres elementos dando forma a una nueva concepción política¹⁴:

1. Población: Conjunto de personas que tienen vínculos comunes de raza, idioma, costumbres, etcétera.
2. Soberanía: El Estado ejerce un control exclusivo sobre su territorio y población con objeto de delimitar su libertad y reglamentar su actividad.
3. Territorio: Delimitación territorial del Estado y se compone por tierra, espacio aéreo y marítimo y todas las riquezas naturales.

Una de las innovaciones de la instauración del Estado moderno fue la elección representativa de los órganos de gobierno; toda la población podría ser elegible para ocupar cargos soberanos y tomar decisiones públicas. Esta nueva noción de la política tuvo su auge en el siglo XVIII con las democracias liberales, ejemplo; en Francia con el parlamento francés y en Estados Unidos de América con el Congreso estadounidense, los cuales se consolidaron gracias al respaldo social y la legitimidad derivada por la representación del pueblo en la toma de decisiones.

En este sentido, el Estado surge de un acuerdo libre entre los hombres quienes eligen un representante que cumplirá la función de gobernarlos. A partir de ese momento el ciudadano cobra una gran importancia, el interés popular es la voluntad de la mayoría y esta es manifestada a través de las elecciones, es así que nace la democracia representativa siendo uno de los principios que aún se mantienen y se practican en la actualidad en los Estados con régimen democrático como el caso mexicano.

Esta democracia representativa surge de la participación ciudadana, lo que significa formar parte de una organización que reúne a más de una sola persona, por lo cual se considera un acto esencialmente social, lo que implica que los ciudadanos se congreguen en el espacio público con el objetivo de involucrarse en la toma de decisiones para la soluciones de su comunidad; asimismo, esta

¹⁴ Véase: <https://perio.unlp.edu.ar/sitios/opinionpublica2pd/wp-content/uploads/sites/14/2015/09/P3.1-Garabedian.-El-estado-moderno.pdf>

figura social solo es posible en los sistemas políticos democráticos, ya que se configura a partir de la relación gobierno-sociedad e igualmente se desarrolla mejor en una democracia participativa o directa.

La participación ciudadana funciona para; otorgar legitimidad al gobierno, promover la cultura democrática y lograr decisiones y gestiones públicas más eficaces. Asimismo, se debe contemplar dos tipos de participación, individual o colectiva, la primera se entiende a partir de la consulta pública, el referéndum y el plebiscito, es lo que se conoce como democracia directa, el ciudadano participa en la conformación de una agenda pública que orientara las políticas públicas.

La participación colectiva, fundamento teórico de la presente Iniciativa, se entiende a partir de la democracia participativa donde el ciudadano juega un papel más activo en las decisiones sociales, lo que se define como democracia indirecta, relación mandante-mandatario en la que el segundo vela por los intereses del primero. Por ello, resulta inherente fortalecer este tipo de democracia dentro de nuestra normatividad a fin de garantizar lo mandado por la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 35, el cual establece el derecho de la ciudadanía a votar en las elecciones populares.

La migración es un fenómeno que ha marcado la historia y la identidad del Estado de Zacatecas. De acuerdo con datos oficiales del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), para el año 2020, más de 700,000 zacatecanos residen en los Estados Unidos, lo que equivale a un porcentaje significativo de la población del Estado¹⁵, lo cual mantiene estrechos vínculos con sus comunidades de origen mediante remesas, inversión en infraestructura social y participación en actividades culturales y políticas.

Actualmente, la diáspora zacatecana es una de las más organizadas y participativas en Estados Unidos, a través de federaciones, clubes y organizaciones de migrantes, se han impulsado proyectos de infraestructura, educación, salud y cultura en sus comunidades de origen, estos programas han demostrado el impacto positivo de la participación migrante en la vida municipal, permitiendo que las remesas no solo sean utilizadas para el sostenimiento de las familias, sino también para el desarrollo comunitario.

¹⁵Véase:https://cuentame.inegi.org.mx/monografias/informacion/zac/poblacion/m_migratorios.aspx?tema=me&e=3
2

Sin embargo, a pesar de su contribución social y económica, la representación política de las y los zacatecanos en el extranjero sigue siendo limitada, no cuentan con un mecanismo formal que les permita incidir en las decisiones municipales de manera directa, lo que genera una desconexión entre los migrantes y las autoridades locales, así como una subrepresentación de sus intereses en los ayuntamientos.

En este orden de ideas resulta imperante reformar la normatividad en la materia que permita primero, que la población migrante de zacatecas cuenten con representación política en sus municipios para la toma de decisiones, segundo, para garantizar a esta comunidad sus derechos políticos tal como lo mandata el máximo ordenamiento jurídico del país y se manifiesta a continuación.

Artículo 30. *La nacionalidad mexicana se adquiere por nacimiento o por naturalización.*

A) Son mexicanos por nacimiento:

- I. Los que nazcan en territorio de la República, sea cual fuere la nacionalidad de sus padres.*
- II. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos, de madre mexicana o de padre mexicano;*
- III. Los que nazcan en el extranjero, hijos de padres mexicanos por naturalización, de padre mexicano por naturalización, o de madre mexicana por naturalización, y*
- IV. Los que nazcan a bordo de embarcaciones o aeronaves mexicanas, sean de guerra o mercantes.*

Artículo 35. *Son derechos de la ciudadanía:*

- I. Votar en las elecciones populares;*

Artículo 37.

A) Ningún mexicano por nacimiento podrá ser privado de su nacionalidad.

En este tenor, a nivel internacional, instrumentos como la Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares, adoptada por la Asamblea General de la ONU en 1990 y ratificada por México, establecen la obligación de los

Estados parte de garantizar la protección de los derechos políticos de los migrantes y fomentar su integración en la vida política y social de sus comunidades de origen¹⁶.

En este tenor, se citan algunos ordenamientos jurídicos internacionales que dentro de su cuerpo normativo protegen los derechos políticos de las y los migrantes:

Declaración Universal de los Derechos Humanos

El Artículo 21 de este ordenamiento establece que toda persona tiene derecho a participar en el gobierno de su país, directamente o a través de representantes elegidos. Afirma que la voluntad del pueblo es la base de la autoridad del gobierno y debe expresarse mediante elecciones libres y justas¹⁷.

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos

En su Artículo 25, reconoce el derecho de toda persona a, participar en la dirección de los asuntos públicos, directamente o por medio de representantes. Votar y ser votado en elecciones periódicas, garantizando la igualdad de condiciones para todos los ciudadanos y acceder a funciones públicas en su país sin discriminación¹⁸.

Convención Internacional sobre la Protección de los Derechos de Todos los Trabajadores Migratorios y de sus Familiares

En sus Artículos 41 y 42, establece que los migrantes deben tener el derecho de participar en la vida política de su país de origen, incluyendo el derecho al voto y la posibilidad de ser elegidos para cargos públicos. Exhorta a los Estados a crear mecanismos para facilitar la participación política de sus ciudadanos migrantes¹⁹.

¹⁶Véase: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>

¹⁷Véase: <https://www.un.org/es/about-us/universal-declaration-of-human-rights#:~:text=Art%C3%ADculo%2021,funciones%20p%C3%BAblicas%20de%20su%20pa%C3%ADs.>

¹⁸ Véase: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-covenant-civil-and-political-rights>

¹⁹ Véase: <https://www.ohchr.org/es/instruments-mechanisms/instruments/international-convention-protection-rights-all-migrant-workers>

Convención Americana sobre Derechos Humanos

En el Artículo 23, establece que los ciudadanos tienen derecho a participar en los asuntos políticos de su país, ya sea directamente o a través de representantes libremente elegidos. Exige que este derecho se garantice sin restricciones arbitrarias y con igualdad de condiciones para todos²⁰.

Observaciones del Comité de Derechos Humanos de la ONU

Recomienda a los Estados adoptar medidas para facilitar la participación política de los migrantes, como el voto en el extranjero y la creación de mecanismos de representación política. Sugiere que los países promuevan la integración social y política de los migrantes, tanto en sus comunidades de origen como en las de destino²¹.

Los tratados internacionales citados reconocen el derecho de los migrantes a participar en la vida política de sus países de origen y exigen que los Estados parte creen mecanismos para garantizar esta participación, asimismo, promueven la integración de los migrantes en la vida social y política mediante políticas inclusivas, el reconocimiento de sus derechos y la facilitación de su involucramiento en la toma de decisiones. La implementación de figuras como la del Regidor Migrante en Zacatecas es un paso en esa dirección, alineándose con los compromisos internacionales de México en materia de derechos políticos de los migrantes.

Por tal motivo, la presente propuesta de iniciativa tiene como objetivo fortalecer la representación política de las y los zacatecanos en el extranjero mediante la creación de la figura del Regidor Migrante, el cual tendrá la facultad de representar los intereses de esta comunidad dentro del cabildo municipal. Esta figura permitirá institucionalizar la participación de las y los zacatecanos residentes en el exterior en la toma de decisiones de sus municipios, asegurando que sus necesidades y propuestas sean consideradas en la agenda pública local.

El Regidor Migrante no solo será un puente entre las comunidades migrantes y las autoridades municipales, sino que también facilitará la promoción de políticas públicas en beneficio de las y los

²⁰ Véase: https://www.oas.org/dil/esp/1969_Convenci%C3%B3n_Americana_sobre_Derechos_Humanos.pdf

²¹ Véase: <https://www.ohchr.org/es/treaty-bodies/ccpr/general-comments>

migrantes y sus familias, así como la gestión de proyectos binacionales en materia de inversión, educación, cultura y asistencia social.

En materia de derecho comparado varios congresos locales en el país, han comenzado a implementar mecanismos similares para la representación de sus comunidades migrantes. En estados como Michoacán, Jalisco y el propio Zacatecas se han impulsado figuras como los Diputados Migrantes y las Consejerías de Migrantes, lo que demuestra la viabilidad y pertinencia de este tipo de representación.

La creación de esta figura dentro del municipio permitiría; garantizar el ejercicio de los derechos políticos de las y los zacatecanos en el extranjero, en congruencia con la carta magna y los tratados internacionales de lo que el Estado mexicano es parte, promovería una representación efectiva de los migrantes en los asuntos municipales, asegurando que sus intereses y propuestas sean considerados en la toma de decisiones.

Asimismo, se fortalecerían los lazos entre los municipios zacatecanos y sus comunidades en el exterior, facilitando la colaboración en proyectos de desarrollo comunitario e impulsar la inversión y participación de los migrantes en el desarrollo local, canalizando recursos y conocimientos para el bienestar de sus comunidades de origen.

Zacatecas es un estado marcado por la migración, y sus ciudadanos en el exterior siguen siendo parte fundamental del tejido social y económico de sus municipios y del propio Estado, la falta de mecanismos de representación política para los migrantes en sus localidades de origen es una deuda pendiente en materia de derechos ciudadanos y gobernanza. En este tenor, la presente iniciativa busca saldar esa deuda mediante la institucionalización de la figura del Regidor Migrante, garantizando que los zacatecanos en el extranjero no solo sean reconocidos como una comunidad económicamente activa, sino también como una comunidad políticamente relevante.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la consideración de esta Asamblea la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR LA QUE SE REFORMAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS Y LA LEY ORGANICA DEL MUNICIPIO DEL ESTADO DE ZACATECAS, EN MATERIA DE REGIDOR MIGRANTE.**

PRIMERO.- Se adiciona un tercer párrafo a la fracción IV, recorriéndose en el orden los párrafos subsecuentes, del artículo 118 de la Constitución Política de Estado Libre y Soberano de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 118. El Estado tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:

I a III. ...

IV ...

...

Todos los municipios deberán contar con un Regidor migrante, figura que se asignará de conformidad y procedimiento que establece la Ley, así como los párrafos anteriores de esta fracción, en relación al principio de representación proporcional, asimismo, cada partido político deberá asignar, en su planilla de Regidores, a un candidato a Regidor migrante dentro de los tres primeros lugares de dicha lista;

Si los Ayuntamientos se constituyen de cuatro Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con tres Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se compone de seis Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cuatro Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con siete Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con cinco Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con ocho Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con seis Regidores de representación proporcional; y

En todos los casos se elegirá igual número de suplentes. Para estos efectos se tomarán en cuenta los datos del último censo oficial.

V a IX. ...

...

SEGUNDO.- Se adiciona un tercer párrafo, recorriéndose en el orden los párrafos subsecuentes, del artículo 38 de la Ley Orgánica del Municipio del Estado de Zacatecas, para quedar como sigue:

Artículo 38

Integración del Ayuntamiento

...

...

Todos los municipios deberán contar con un Regidor migrante, figura que se asignará de conformidad y procedimiento que establece la presente Ley, en relación al principio de representación proporcional, asimismo, cada partido político deberá asignar, en su planilla de Regidores, a un candidato a Regidor migrante dentro de los tres primeros lugares de dicha lista.

La correlación entre el número de regidores de mayoría relativa y los de representación proporcional, será la siguiente:

Si los ayuntamientos se componen de cuatro regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con tres regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se compone de seis regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cuatro regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con siete regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cinco regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con ocho regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con seis regidores de representación proporcional.

En todos los casos se elegirá igual número de suplentes. Para estos efectos se tomará en cuenta el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.

Texto vigente	Texto propuesto
<p style="text-align: center;">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS</p> <p>Artículo 118. El Estado tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:</p> <p>I a III. ...</p> <p>IV ...</p> <p>...</p> <p>Si los Ayuntamientos se constituyen de cuatro Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con tres Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se compone de seis Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cuatro Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con siete Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con cinco</p>	<p style="text-align: center;">CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE ZACATECAS</p> <p>Artículo 118. El Estado tiene al Municipio Libre como base de su división territorial y de su organización política y administrativa, conforme a las siguientes bases:</p> <p>I a III. ...</p> <p>IV ...</p> <p>...</p> <p>Todos los municipios deberán contar con un Regidor migrante, figura que se asignará de conformidad y procedimiento que establece la Ley y los párrafos anteriores, en relación al principio de representación proporcional, asimismo, cada partido político deberá asignar, en su planilla de Regidores, a un candidato a Regidor migrante dentro de los tres primeros lugares de dicha lista;</p>

~~Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con ocho Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con seis Regidores de representación proporcional~~

~~En todos los casos se elegirá igual número de suplentes. Para estos efectos se tomarán en cuenta los datos del último censo oficial;~~

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

Artículo 38

Integración del Ayuntamiento

...

...

~~La correlación entre el número de regidores de mayoría relativa y los de representación proporcional, será la siguiente:~~

~~Si los ayuntamientos se componen de cuatro regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con tres regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se compone de seis regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cuatro regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con siete regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cinco~~

Si los Ayuntamientos se constituyen de cuatro Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con tres Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se compone de seis Regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cuatro Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con siete Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con cinco Regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con ocho Regidores de mayoría relativa aumentará su número hasta con seis Regidores de representación proporcional; y

En todos los casos se elegirá igual número de suplentes. Para estos efectos se tomarán en cuenta los datos del último censo oficial.

LEY ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE ZACATECAS.

Artículo 38

Integración del Ayuntamiento

...

...

Todos los municipios deberán contar con un Regidor migrante, figura que se asignará de conformidad y procedimiento que establece la presente Ley y los párrafos anteriores, en relación al principio de representación proporcional, asimismo, cada partido político deberá asignar, en su planilla de Regidores, a un candidato a Regidor migrante dentro de los tres primeros lugares de dicha lista.

La correlación entre el número de regidores de mayoría relativa y los de representación proporcional, será la siguiente:

<p>regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con ocho regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con seis regidores de representación proporcional.</p> <p>En todos los casos se elegirá igual número de suplentes. Para estos efectos se tomará en cuenta el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>	<p>Si los ayuntamientos se componen de cuatro regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con tres regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se compone de seis regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cuatro regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con siete regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con cinco regidores de representación proporcional. Si el Ayuntamiento se integra con ocho regidores de mayoría relativa, aumentará su número hasta con seis regidores de representación proporcional.</p> <p>En todos los casos se elegirá igual número de suplentes. Para estos efectos se tomará en cuenta el último censo o conteo de población que publique el Instituto Nacional de Estadística y Geografía.</p>
---	---

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Publíquese el presente Decreto en el Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

SEGUNDO.- El presente Decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el suplemento del Periódico Oficial Órgano del Gobierno del Estado de Zacatecas.

TERCERO.- La Legislatura del Estado, a partir de la entrada en vigor del presente Decreto, tendrá 60 días naturales para realizar las adecuaciones legales al marco jurídico del Estado o expedir la normatividad secundaria respectiva, a fin de dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto.

CUARTO.- Se derogan todas aquellas disposiciones de igual o menor rango que se opongan al presente Decreto.

SUSCRIBE

DIP. MARÍA DOLORES TREJO CALZADA

Zacatecas, Zacatecas, a 03 de marzo de 2025.